

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE

EN

FUNCIONES SEÑOR MINISTRO

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

JUAN DÍAZ ROMERO

GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO

GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA

HUMBERTO ROMÁN PALACIOS

OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO

JUAN NEPOMUCENO SILVA MEZA

AUSENTES: SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑOR MINISTRO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:40 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se abre la sesión pública de este Tribunal Pleno, correspondiente al día de hoy.

Los señores Ministros recibieron con la debida oportunidad la copia del acta de la sesión pública número 61, correspondiente al martes veintiséis de agosto del corriente año. Si no hay ninguna observación a la misma, ¿en votación económica, se aprueba?

APROBADA

El siguiente asunto a la consideración de los señores Ministros, es el conocimiento y resolución del impedimento 5/97, que planteé yo, en relación con la controversia constitucional 13/97.

Como se trata de mi propio impedimento, estoy rogando al señor Ministro Juan Díaz Romero que se sirva tomar la Presidencia, para llevar a cabo el examen de esta solicitud de impedimento. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Ministro Castro y Castro. Tomando en consideración lo expresado por el señor Ministro Presidente en Funciones, y tomando en consideración que se trata de un proyecto de impedimento que presenta él mismo, con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, asumo la Presidencia para presidir en este asunto; por tanto, dé cuenta, señor secretario, con este proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

IMPEDIMENTO 5/97.

**PLANTEADO POR EL SEÑOR
MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y
CASTRO, EN EL ASUNTO DEL
CONOCIMIENTO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 13/97, PROMOVIDA POR EL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO, CONTRA ACTOS DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: calificar de legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, DÍAZ ROMERO: A discusión el proyecto.

Si no hay observaciones al mismo, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del mismo.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, DÍAZ ROMERO. Por tanto, se resuelve:

ÚNICO. ES LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, PARA CONOCER DE LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL NÚMERO 3/97, PROMOVIDA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DE LA OCUPACIÓN PERMANENTE DE LA OCTAVA LEGISLATURA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Habiéndose fallado este asunto de impedimento, devuelvo la Presidencia al señor Ministro Juventino V. Castro y Castro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor secretario, sírvase continuar con la lista ordinaria.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor, con mucho gusto.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1493/95.

PROMOVIDO POR JESÚS LAMBERTO UNG NAVARRO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE LOCAL Y LA DECLARATORIA DE TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE DISPONE SE ESTABLEZCA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA SUPERFICIE DE TERRENO A QUE SE REFIERE, OBJETO DE DECLARATORIA.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: en lo que es materia del recurso, revocar la sentencia recurrida, conceder el amparo al quejoso y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en Turno, con residencia en Hermosillo, Sonora, para que conozca respecto a las autoridades que han sido señaladas en el resultando segundo, en relación con el considerando quinto de la resolución.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

Si ninguno de los Ministros desea hacer uso de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Yo estoy en contra de este proyecto, desde mi punto de vista, debe negarse el amparo, en contra de la ley reclamada, porque prevé la garantía de audiencia en forma posterior a la emisión de los actos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado, en todo lo demás.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO. Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor de los resolutivos primero y tercero y, mayoría de siete votos. ¡Perdón!: Unanimidad de nueve votos en favor de los resolutivos primero y tercero y, mayoría de ocho votos en favor del resolutivo segundo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. EN LO QUE ES MATERIA DE ESTE RECURSO 1493/95, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JESÚS LAMBERTO UNG NAVARRO, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES SEÑALADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, PARA QUE CONOZCA RESPECTO DE LAS AUTORIDADES Y ACTOS SEÑALADOS EN EL RESULTANDO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 63/96.
PROMOVIDO POR MARÍA LAURA M.
CARRANZA VALDERRAMA, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE LOCAL,
Y LA DECLARATORIA DE TRES DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, QUE DISPONE
QUE SE ESTABLEZCA COMO ÁREA
NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA
CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A
CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, LA
SUPERFICIE DE TERRENO A QUE SE
REFIERE.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salador Aguirre Anguiano y en ella se propone: declarar firme el sobreseimiento decretado en el punto primero resolutivo de la sentencia recurrida, en los términos expuestos en el considerando cuarto, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión de los señores Ministros esta ponencia.

Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra, por las mismas razones que expuse en el asunto anterior.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del primer resolutivo y, mayoría de ocho votos en favor de los resolutivos segundo y tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL PUNTO PRIMERO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MARÍA LAURA M. CARRANZA VALDERRAMA, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN, CON LA SALVEDAD DE LO DECIDIDO EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 277/96.

PROMOVIDO POR EDMUNDO BRISEÑO VALENZUELA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE LOCAL Y LA DECLARATORIA DE TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE DISPONE QUE SE ESTABLEZCA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, LA SUPERFICIE DE TERRENO A QUE SE REFIERE.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, declarar firme el sobreseimiento decretado por los actos y autoridades que se precisan en el considerando segundo de la resolución que se revisa, conceder el amparo a los quejosos y, por lo que toca al análisis del segundo agravio, y, en su caso, del séptimo concepto de violación, dejar a salvo la competencia del Tribunal Colegiado en Turno del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

Estando ausente el señor Ministro Mariano Azuela, señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Señor Ministro Presidente, en ausencia del señor Ministro Azuela, si place a este Tribunal Pleno, yo haré mío su proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. No hay ninguna observación por parte de los señores Ministros.

Sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra, por la misma razón de los asuntos anteriores.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay una unanimidad de nueve votos en favor de los resolutivos primero y segundo y, mayoría de ocho votos en favor de los resolutivos tercero y cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN ESTE AMPARO EN REVISIÓN 277/96.

SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE REvisa.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EDMUNDO BRISEÑO VALENZUELA, MARTHA GONZÁLEZ DE BRISEÑO, MARTHA, EDMUNDO, JUAN PABLO Y JESÚS ALBERTO DE APELLIDOS BRISEÑO VALENZUELA, MARÍA ESTHER TORRES DE BRISEÑO, ADRIANA, ANA PATRICIA, JESÚS JAVIER Y JESÚS ALBERTO DE APELLIDOS BRISEÑO TORRES Y AURELIA VALENZUELA MADRID VIUDA DE BRISEÑO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMAN DEL CONGRESO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y SUS ACTOS DE APLICACIÓN, CONSISTENTES EN LA DECLARATORIA QUE ESTABLECE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA SUPERFICIE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SISTEMA DE PRESAS ABELARDO RODRÍGUEZ LUJÁN “EL MOLINITO”, PUBLICADO EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO Y SU EJECUCIÓN, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO. POR LO QUE TOCA AL ANÁLISIS DE SEGUNDO AGRAVIO Y, EN SU CASO, DEL SÉPTIMO DEL CONCEPTO DE VIOLACIÓN DE LA DEMANDA, SE DEJA A SALVO LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO, DEL QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 91/96.
PROMOVIDO POR PRIMO PRANDINI
CORONADO Y COAGRAVIADOS,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE SONORA Y DE OTRAS
AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA
PROTECCIÓN AL AMBIENTE LOCAL Y
LA DECLARATORIA DE TRES DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, QUE DISPONE
SE ESTABLEZCA COMO ÁREA
NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA
CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A
CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA
SUPERFICIE DE TERRENO A QUE SE
REFIERE.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino Castro y Castro y en ella se propone: en la materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno, revocar la sentencia recurrida; declarar firme el sobreseimiento decretado por los actos y autoridades que se precisan en el considerando segundo de la resolución que se revisa; conceder el amparo a los quejosos y, en términos del último considerando, dejar a salvo la competencia del Tribunal Colegiado en Turno del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda a la consideración de los señores Ministros, el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra, por las mismas razones de los anteriores.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay una unanimidad de nueve votos en favor de los resolutivos primero y segundo y, mayoría de ocho votos en favor de los resolutivos tercero y cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN 91/96, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE REvisa.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PRIMO PRANDINI CORONADO, POR SU PROPIO DERECHO; ASÍ COMO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PRIMO PEDRO PRANDINI RIVAS Y CARLOS PRANDINI CORONADO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMAN DEL CONGRESO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y SUS ACTOS DE APLICACIÓN, CONSISTENTES EN LA DECLARATORIA QUE ESTABLECE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, LA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SISTEMA DE PRESAS ABELARDO RODRÍGUEZ LUJÁN “EL MOLINITO”, PUBLICADA EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO Y SU EJECUCIÓN, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO. EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE DEJA A SALVO LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 205/96.

PROMOVIDO POR SERGIO GONZÁLEZ ROGEL Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN AL EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE LOCAL, Y LA DECLARATORIA DE TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUE DISPUSO QUE SE ESTABLECE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE SE REFIERE.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida; declarar firme el sobreseimiento decretado por los actos y autoridades que se precisan en los considerandos segundo y cuarto de la resolución que se revisa; con esa salvedad, conceder el amparo a los quejosos y, por lo que toca al análisis del segundo agravio y, en su caso, del séptimo concepto de violación de la demanda, dejar a salvo la competencia del Tribunal Colegiado en Turno del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión de los señores Ministros, el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra por la misma razón se expuse en los cuatro asuntos anteriores.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO. Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor de los resolutivos primero y segundo y, mayoría de ocho votos en favor de los resolutivos tercero y cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por lo tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 205/96.

SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO, POR LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE REvisa.

TERCERO. CON LA SALVEDAD DEL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SERGIO GONZÁLEZ ROGEL, FERNANDO

GONZÁLEZ ROGEL, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ROGEL Y CÉSAR ALEJANDRO SALAZAR PRATT, POR SU PROPIO DERECHO Y SERGIO GONZÁLEZ ROGEL A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANDRÉS EDUARDO MARTÍNEZ BULFOCK Y DE ERNESTO LUIS RAMOS ARVIZU, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y SUS ACTOS DE APLICACIÓN CONSISTENTES EN LA DECLARATORIA QUE ESTABLECE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA LA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SISTEMA DE PRESAS ABELARDO RODRÍGUEZ LUJÁN “EL MOLINITO”, PUBLICADA EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO Y SU EJECUCIÓN, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO. POR LO QUE TOCA AL ANÁLISIS DEL SEGUNDO AGRAVIO Y, EN SU CASO, DEL SÉPTIMO CONCEPTO DE VIOLACIÓN DE LA DEMANDA, SE DEJA A SALVO LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Góngora Pimentel, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Tomando en cuenta la trascendencia de estos asuntos, por el precedente y que ya parece ser que se resolvieron cinco, que son los necesarios para formar la jurisprudencia, solicito que se publiquen las tesis y se publiquen íntegros los considerandos del último asunto, para el conocimiento del foro y de la judicatura.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Así se hará. Tome nota de ello, señor secretario.

Señor Ministro Aguirre Anguiano, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Muy brevemente, para agradecer al señor Ministro Góngora la solicitud de publicación, que hizo a nombre propio y, desde luego, de los señores secretarios que intervinieron en el estudio de este asunto, que son —fundamentalmente— don Alejandro Sánchez López y alguna secretaria de mi ponencia como doña Luz Cueto Martínez.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro,

Continúe, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 10/96.
PROMOVIDO POR “SU”, S.A. CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE LA LEY DE
EXPROPIACIÓN, PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS, Y
EL DECRETO EXPROPIATORIO DEL
PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: en lo que fue materia de la revisión, revocar la sentencia recurrida; negar el amparo a la quejosa, y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto y porque se conceda el amparo; por tanto, a favor del primer punto resolutivo que revoca un sobreseimiento y, en contra del segundo, en donde me pronuncio porque se conceda el amparo y, el tercero, pues también en contra porque siendo la tesis la concesión del amparo, el tercero saldría sobrando porque incluiría el acto de aplicación.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los términos del voto del Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto, por la concesión del amparo, en los mismos términos del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del primer resolutivo y, mayoría de cinco votos en favor de los resolutivos segundo y tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud se resuelve:

PRIMERO. EN LO QUE FUE MATERIA DE LA REVISIÓN 10/96, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A “SU”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMAN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO D GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EXPROPIACIÓN.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DE LA MATERIA PROPIA DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 908/95.

PROMOVIDO POR REYNALDO PARDILLO ESCALONA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: en la materia de la competencia de este Tribunal Pleno, modificar la sentencia recurrida; confirmar el sobreseimiento decretado en la sentencia recurrida, respecto a los actos consistentes en la expedición, promulgación, publicación y aplicación del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Morelos, vigente a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro; negar el amparo al quejoso y, reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, en términos del considerando sexto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a la consideración de los señores Ministros, el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por ello, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA RECURRIDA, RESPECTO DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A REYNALDO PATIÑO ESCALONA, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESA ENTIDAD FEDERATIVA, VIGENTE A PARTIR DEL VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ABROGADO EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2726/96.

PROMOVIDO POR FRANCISCO DE LA GARZA MORA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 461 AL 474, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida en lo que es materia de competencia de esta Suprema Corte; negar el amparo a los quejosos y, reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en Turno, con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para que en el caso, conozca de los aspectos de legalidad que subyacen en el recurso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se pone a la consideración de los señores Ministros, el asunto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO

Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2726/96, EN LO QUE ES MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FRANCISCO DE LA GARZA MORA, MARÍA GLORIA CEDANO GARCÍA DE DE LA GARZA, MARTÍN DE LA GARZA CEDANO, LETICIA ADALID ÁNGELES DE DE LA GARZA, FRANCISCO JAVIER DE LA GARZA CEDANO Y ALBA JACKELINE LÓPEZ NIEBLA DE DE LA GARZA, CONTRA LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SINALOA, PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, RECLAMADAS DE LAS AUTORIDADES ESPECIFICADAS TAMBIÉN EN DICHO RESULTANDO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA QUE, EN SU CASO, CONOZCA DE LOS ASPECTOS DE LEGALIDAD QUE SUBYACEN EN EL RECURSO DE REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señora Ministra Sánchez Cordero, tiene la palabra.

MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias, señor Presidente. Para pedirle al señor Ministro ponente, si es tan amable de hacer las tesis correspondientes, a partir de la página ciento siete, hasta la ciento once, por este estudio tan interesante que hace del juicio sumario de la acción hipotecaria, en la vía sumaria, y de los efectos y consecuencias de la fijación de la cédula hipotecaria y, de ser posible, la publicación íntegra de las consideraciones. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señora Ministra. Así se hará y tomará nota el señor secretario, de lo mismo.

Habiéndose agotado la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS)